

20238 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el sello INCE para hormigón preparado a «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Paterna (Valencia).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormicemex, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Partida Els Clots, sin número, Paterna (Valencia); designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

20239 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de julio de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Arte Español II» y «Congreso Internacional de Museología del Dinero».*

Advertido error en el texto de la Resolución de 23 de julio de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Arte Español II» y «Congreso Internacional de Museología del Dinero», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1999, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 29714, columna izquierda, líneas 22, 23 y 25, donde dice: «Tamaño del sello: 40,8 × 28,8 mm (horizontal). Efectos en pliego: 50. Dentado: 13 3/4», debe decir: «Tamaño del sello: 49,8 × 33,2 mm (horizontal). Efectos en pliego: 40. Dentado: 13 1/4».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20240 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Energía, por la que se modifica la de fecha de 15 de junio de 1995, que eximió de autorización como instalación radiactiva al detector de humos de la marca «Gent», modelo 3473.*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Carandón Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de Poniente, 18, Tres Cantos (Madrid), por la que se solicita la modificación de la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de junio de 1995, que eximió de autorización como instalación radiactiva al detector de humos de la marca «Gent», modelo 3473;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya exención solicita y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico, y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe, en cuanto a la seguridad del equipo en relación con las radiaciones ionizantes, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas exigibles para tal exención;

Visto el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre); la Orden de 20 de marzo de 1975, por la que se aprueban las Normas de Homologación de Aparatos Radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» del 12), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto:

Eximir de autorización como instalación radiactiva al detector de humos de la marca «Gent», modelo 3473, con la contraseña de exención NHM-D097.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente Resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.^a El equipo radiactivo al que se exime de autorización como instalación radiactiva es el de la marca «Gent», modelo 3473. El equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241, con una actividad máxima de 29,6 KBq (0,8 µCi), fabricada por la entidad «Amersham Internacional Ltd.».

2.^a El uso al que se destina el equipo es la detección de humos para prevención de incendios.

3.^a Cada detector de humos ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, la marca y modelo o el número de la contraseña de exención y la palabra «Radiactivo».

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, el número de serie, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «Exento»; así como una advertencia de que no se manipule en su interior.

La marca y etiqueta indicadas se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

4.^a Cada detector de humos suministrado debe ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del equipo y fecha de fabricación.
- Radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.

d) Declaración de que al equipo le ha sido emitida la exención por la Dirección General de la Energía, con el número de la contraseña de exención, fecha de Resolución y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

e) Declaración de que el detector corresponde exactamente con el equipo exento y que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.

f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.

g) Especificaciones recogidas en el certificado de exención del equipo.

h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

- No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.
- No se deberán eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.
- Cuando se detecten daños en un detector de humos cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva, se deberá poner en contacto con el importador.

i) Recomendaciones del importador relativas a las medidas impuestas por la autoridad competente.

5.^a El detector de humos de la firma «Gent», modelo 3473, queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el capítulo IV de la Orden de 20 de marzo de 1975 sobre Normas de Homologación de Aparatos Radiactivos.

6.^a Las siglas y número que corresponden a la presente autorización de exención como instalación radiactiva son NHM-D097.

7.^a Estas especificaciones sustituyen y dejan sin efecto a las contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de junio de 1995 por la que se homologaron desde el punto de vista de la seguridad y protección radiológica los detectores de humo de la firma «Gent», modelo 3473.

Esta Resolución de autorización se extiende sin perjuicio de otras cuyo otorgamiento corresponda a este u otros Ministerios y organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas y podrá ser recurrida en reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, o recurrida directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Madrid, 1 de septiembre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.